

APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
"Programa de Yoga 2016 en la localidad de Huépil y Tucapel".

Huépil, 28 de Abril de 2016. -

DECRETO ALCALDICIO N° 1361/11/2016.-

VISTOS

- Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El Decreto Alcaldicio N°770 del 17.03.2016, que aprueba Programa de Yoga 2016 Comuna de Tucapel, del Depto. Social Municipal.
- El Memo N°210 del 22.04.2016, del Depto. Social Comunal, que solicita la contratación de doña Ana Karina Oliva Leiva, Rut N° 16.150.364-0 como Monitora para el Taller de Yoga en las localidades de Huépil y Tucapel.
- El Contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 22.04.2016, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don doña Ana Karina Oliva Leiva.
- La disponibilidad de presupuesto municipal vigente.

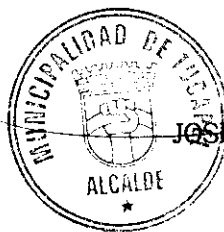
DECRETO

- APRUEBESE contrato de prestación de servicios a honorarios indicado en la letra e) de los vistos, a doña Ana Karina Oliva Leiva, Rut N° 16.150.364-0 como Monitora para el Taller de Yoga en las localidades de Huépil y Tucapel, por un valor de \$11.112.- brutos por hora, desde el mes de Abril y hasta el mes de diciembre de 2016, por un monto total de \$1.511.232.- (Un millón quinientos once mil doscientos treinta y dos pesos), por ser quien se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio.
- Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004 g.4 c.c. 05.00.02 "Programa de Yoga 2016, Subprograma Programas Deportivos" del presupuesto municipal 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes.
- Archivo.

JAJA//GEPL//MAWC//rjs.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 22 de Abril del 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, RUT. N° 69.141.800-6 representada por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Rut N° 12.015.770-1, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y doña Ana Karina Oliva Leiva, Rut N° 16.150.864-0 con domicilio en calle San Diego N° 442, Tucapel de la comuna de Tucapel, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel, dentro de sus acciones, desarrolla el Programa Social denominado "Programas Talleres de Yoga 2016 Comuna de Tucapel", en Huépil y Tucapel, el cual está orientado a mejorar la calidad de vida de grupos sociales más vulnerables de la Comuna de Tucapel; a través de la práctica de deportes y sana recreación familiar.

SEGUNDO: Para tales efectos se procede a contratar los servicios a Honorarios, de doña ANA KARINA OLIVA LEIVA, como Monitora y ejecutora de los Talleres de Yoga en las localidades de Huépil y Tucapel.

MES	HORAS REALIZADAS	MONTO A CANCELAR
Abril	16 horas	\$ 177.792.- brutos -
Mayo	18 horas	\$ 200.016.- brutos -
Junio	16 horas	\$ 177.792.- brutos -
Julio	16 horas	\$ 177.792.- brutos -
Agosto	18 horas	\$ 200.016.- brutos -
Septiembre	14 horas	\$ 155.568.- brutos.-
Octubre	14 horas	\$ 155.568.- brutos.-
Noviembre	18 horas	\$ 200.016.- brutos -
Diciembre	6 horas	\$ 66.672.- brutos -

TERCERO: El prestador se obliga y compromete a realizar las siguientes funciones:

- a) Difusión
- b) Inscripción y capacitación de los Talleres, mencionados anteriormente.

CUARTO: Los honorarios a percibir por el prestador, serán de \$11.112.- (Once mil ciento doce pesos) brutos por hora, los cuales serán cancelados mensualmente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la prestación, previa presentación de la respectiva boleta de prestación de servicios e informe de Actividades firmado por el prestador y del Certificado de Conformidad de la Directora Dideco. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente.

QUINTO: El presente contrato rige por los meses de Abril a Diciembre del año 2016, ambas fechas inclusive.

SEXTO La prestadora no será considerado funcionario municipal para ningún efecto legal, salvo las estipulaciones del presente contrato, sin perjuicio que para el cumplimiento de sus labores deba relacionarse con las diferentes unidades municipales.

SEPTIMO Se deja establecido que el presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además la prestadora manifiesta estar en conocimiento de tener que personalmente realizar los pagos por cotizaciones previsionales que se generen por el presente contrato.

OCTAVO Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato sin expresión de causa, motivo o algún fundamento, y sin ulterior recurso para el prestador, dando aviso de forma escrita con una anticipación de 05 días; del mismo modo la prestadora podrá poner término anticipado al presente contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo formalmente a lo menos con 48 hrs., de anticipación.

NOVENO El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


ANA KARINA OLIVA LEIVA
PRESTADORA


JOSÉ A. FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE


GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL